



Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

2020-10-6-0000877

MR

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 22 SEP. 2026

VISTO: estas actuaciones relacionadas con el Convenio de Cooperación suscrito el 10 de febrero de 2021, entre la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo;-----

RESULTANDO: I) que el mencionado Convenio tiene por objeto establecer los contenidos y el alcance de la cooperación entre las partes a los efectos de la administración de los fondos transferidos por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas a través de la Dirección Nacional de Topografía a la Corporación Nacional para el Desarrollo para la realización de contrataciones y compra de bienes o servicios, por cuenta y orden de la Dirección Nacional de Topografía a fin de colaborar en la implementación de proyectos de su competencia;-----

II) que de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Convenio de Cooperación, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas a través de la Dirección Nacional de Topografía transferirá a la Corporación Nacional para el Desarrollo la suma anual de hasta \$ 15.000.000 (pesos uruguayos quince millones), la cual podrá ser complementada con otra u otras partidas dependiendo de la necesidad de fondos para el logro de los objetivos del Convenio y asimismo podrá ser complementada con apoyos, subvenciones y/o donaciones, ya sean de organismos públicos como de privados;-----

III) que la Corporación Nacional para el Desarrollo rinde cuentas de los gastos vinculados a la ejecución del Convenio conforme a lo dispuesto por los artículos 132, 133 y 159 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración

000360

Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012 y la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas;-----

IV) que por Resolución N° 220/2021 del Tribunal de Cuentas, en Sesión de 3 de febrero de 2021, se acordó no formular observaciones al proyecto de Convenio remitido;-----

V) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 15 de marzo de 2021, se aprobó el Convenio referido en el Visto de la presente Resolución y se autorizó la inversión de la suma de hasta \$ 15.000.000 (pesos uruguayos quince millones), gasto que fue observado por el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas Destacado en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por lo cual se reiteró el gasto por Resolución del Poder Ejecutivo, de 21 de mayo de 2021;-----

VI) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas informa que para dar cumplimiento a los proyectos previstos es necesario realizar un complemento por la suma de \$ 2.200.000 (pesos uruguayos dos millones doscientos mil) según lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Convenio de Cooperación,-----

VII) que dicha erogación, se atenderá con cargo a los rubros establecidos en la Ley N° 20.446, de 16 de diciembre de 2025, Inciso 10 – Unidad Ejecutora 006, Programa 362, Proyecto 765;-----

VIII) que el Tribunal de Cuentas, por Resolución N° 2000/2026 en sesión de 22 de julio de 2026, ha tomado la intervención que le compete;-----

CONSIDERANDO: **I)** que la Asesoría Técnica de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista jurídico a estas actuaciones;-

II) que es pertinente el dictado de la Resolución que contemple dicho extremo, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera del Convenio de Cooperación celebrado con fecha 10 de febrero de 2021 entre la Dirección Nacional de



Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo;-----

ATENTO: a lo establecido por el numeral 23 del literal D) del artículo 33 del TOCAF;-----

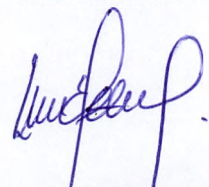
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

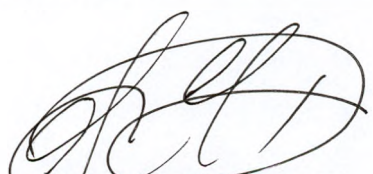
RESUELVE:

1º) Apruébase el importe de \$ 2.200.000 (pesos uruguayos dos millones doscientos mil) para el cumplimiento de los proyectos previstos, en virtud de lo acordado en la Cláusula Tercera del Convenio de Cooperación suscrito con fecha 10 de febrero de 2021, entre la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, a los efectos de cumplir con las obligaciones pactadas en el Convenio de Cooperación;-----

2º) Autorízase la inversión de la suma de \$ 2.200.000 (pesos uruguayos dos millones doscientos mil) en atención a la cláusula tercera del Convenio de Cooperación antes mencionado, la que será aportada por la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Dicha suma se atenderá con cargo a los rubros establecidos en la Ley N° 20.446, de 16 diciembre de 2025, Inciso 10 – Unidad Ejecutora 006 – Programa 362, Proyecto 765.-----

3º) Pase al Auditor del Tribunal de Cuentas destacado en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la intervención pertinente, cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del citado Ministerio con destino al Área Financiero Contable DGS - Contabilidad a sus efectos.-----


LUCIA ETCHEVERRY


Ing. Carolina Cosse
Vicepresidenta de la República
en ejercicio de la Presidencia